

EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, “FONAT”, LE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL, SOBRE LA GRATUIDAD DE LA INFORMACIÓN Y COSTOS DE REPRODUCCIÓN QUE: De acuerdo al Procedimiento de Acceso a la Información ante los Entes Obligados, establecido en el Art 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública “La obtención y la consulta de la Información pública se regirá por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos. La reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión...”, al respecto se informa que:

EL FONAT tiene por política ofrecer de forma gratuita cualquier información que la ciudadanía requiere referente a los servicios que presta, por tanto la reproducción de la documentación es gratuita.

Que el medio elegido por la mayoría de ciudadanos para solicitar y recibir información es virtual o por correo electrónico.



Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Oficial de Información, Ad-Honorem,
FONAT.